

**SOLICITUD DE PAGO DE SUBVENCIÓN EN EL AREA DE INFLUENCIA
SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO**

Nº DE EXPEDIENTE

--

SOLICITANTE

NIF:	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:		
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	

REPRESENTANTE

NIF:	NOMBRE:		
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	

El solicitante declara expresamente:

1. Que cuantos datos figuran en esta solicitud de pago son ciertos.
2. Reunir y cumplir los requisitos contenidos en la Orden MAT/XXX/2026, de xx de xxxxx, por la que se convocan subvenciones públicas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, para el año 2026.

Se aporta la siguiente documentación:

- ☐ Memoria valorada resumen de la actividad subvencionada, firmada por el beneficiario o por su representante, y en su caso por personal técnico competente en razón de la materia.
- ☐ Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de acreedores y del documento, su importe, fecha de remisión y fecha de pago, firmada por el beneficiario de la subvención.
- ☐ Las facturas o certificaciones.
- ☐ Justificación de los pagos.
- ☐ Documentos que acrediten la puesta en servicio y explotación antes del 30 de septiembre de 2026. En el caso de la maquinaria agrícola, inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola dentro de dicho plazo (artículo 16.1 del Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola).
- ☐ Declaración de otras ayudas solicitadas concurrentes en la actuación, o de que no se ha solicitado ninguna.
- ☐ Los documentos acreditativos de que el beneficiario de la ayuda dispone de los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el ejercicio de la actividad o el desarrollo de la actuación subvencionada, salvo en el caso de que estos fueran aportados junto con la solicitud

de ayuda. En el caso de la maquinaria agrícola que requiera matriculación, deberá presentarse Permiso de Circulación.

☐ En el caso de que el Departamento de Hacienda y Administración Pública no tenga los datos de la cuenta en la que el beneficiario quiera recibir el abono de la subvención, ficha de terceros.

☐ En su caso, documentos que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

El órgano responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Dirección General de Medio Natural. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal durante la tramitación de solicitudes de Ayudas del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. La legitimación para realizar el tratamiento de sus datos nos la da en ejercicio de un interés. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puede obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón "AYUDAS DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA" en el siguiente enlace: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=224

En, a ... de de 2026

Fdo:

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL